

RESOLUCION No. 00-G-DIC-0003132

31/0

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, el 22 de mayo de 2000, se ha protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de Panameñas, habiéndose presentado los documentos exigidos por el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la señora María Leonor Moreno Oleas, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General que la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, ha otorgado en su favor, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 22 de mayo de 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-00-2533 de junio 22 de 2000, sobre la suficiencia del mencionado poder;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CALIFICAR** de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**; al igual que el Poder General que la referida compañía otorga a la señora María Leonor Moreno Oleas, de nacionalidad ecuatoriana, y que constan protocolizados en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, el día 22 de mayo de 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- **CONCEDER** permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, con domicilio principal en Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del mayo 22 de 2000, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fii la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del código de Comercio, inscriba en el Registro a sus cargo, los documentos protocolizados el mayo 22 de 2000, en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil, referente a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

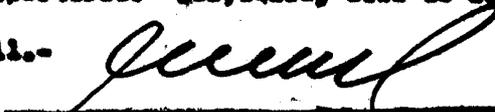
ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro del Poder General, otorgado en favor de la señora María Leonor Moreno Oleas, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a junio 26 de 2000.

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/AMdeA/MLM

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 43.198, número 18.562 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
número 18.857 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El
Registrador Mercantil.-**


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

